



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2116-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada "RECTIFICACIÓN EJE DIVISORIO, MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO Y OBRAS VARIAS - 96 VIV. LA ANTENA - SECC. C, MAC. 64D, PARC. 5b", de la ciudad de Ushuaia.

Que en orden N° 91 obra RES-IPVyH-431-2023 mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa, para la ejecución de la obra denominada en el primer considerando, y el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE CON 78/00 (\$ 2.235.007,78), equivalente a la suma de UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 49/00 (13.354,49), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO SESENTA Y SIETE CON 36/100 (167,36), de fecha 19/12/2022..

Que de orden N° 97 a 102 se encuentra incorporados los comprobantes de difusiones y publicaciones correspondientes.

Que de orden N° 103 a 107 lucen agregadas las Notas de Invitación a las empresas Condor S.A., Javier GRENZ, Ingeniería Fueguina S.R.L., K-2 Konstructores Asociados S.R.L. y Miguel Angel ROMANO, debidamente notificadas.

Que en orden N° 115 obra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de marzo de 2023 bajo registro ACTA-AT-28-2023.

Que en orden N° 122 y N° 123 consta documentación de los oferentes K-2 Konstructores Asociados S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71501359-9 y Miguel Angel ROMANO, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, respectivamente.

Que en orden N° 129 luce la RES-IPVyH-730-2023 a través de la cual se designa a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa de marras.

Que en orden N° 146 se encuentra agregada el INF-AT-986-2023 efectuado por la Comisión Técnica mencionada precedentemente por el cual sugiere preadjudicar la presente obra a la empresa Miguel Angel ROMANO, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON 50 / 100 (\$ 2.590.302,50) por tratarse de la oferta económicamente más conveniente.

Que en orden N° 147 consta la NOTA-PRE-1577-2023 mediante la cual la Presidente del Instituto toma conocimiento, comparte criterio con la Comisión y solicita la confección del acto administrativo correspondiente.

Que en orden N° 149 A través de NOTA-AT-2505-2023 se solicita disponibilidad presupuestaria para por el importe resultante del presupuesto oficial y el cual se procederá a la adjudicación.

Que en orden N° 150 Obra NOTA-AEF-2284-2023 mediante la cual el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la obra de marras.

Que en orden N° 152 Obra NOTA-PRE-1775-2023, se informa en virtud de lo informado precedentemente deberá aguardarse poder contar con la efectiva disponibilidad financiera para poder avanzar con la presente obra.

Que en orden N° 158 se encuentra incorporada la NOTA-AEF-4462-2023 el responsable de la Dirección General del Área Económica Financiera informa la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención, emitiendo DICT-AL-372-2023 en número de orden N° 145.

Que Auditoría General Interna ha tomado intervención a través de INF-UAI-819-2023.

Que analizada la documentación por las áreas correspondientes y no surgiendo observaciones, resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Contratación Directa de marras a la empresa Miguel Angel ROMANO, C.U.I.T. N° 20-27732122-0.

Que el procedimiento encuadra conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9° Inc. a), Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Art.4°, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución M.O.y S.P. N° 160/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21 y demás normas complementarias y modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 355.294,72), ascendiendo el gasto autorizado para la Contratación Directa de marras, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 2.590.302,50). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada "RECTIFICACIÓN EJE DIVISORIO, MÓDULOS DE ESTACIONAMIENTO Y OBRAS VARIAS - 96 VIV. LA ANTENA - SECC. C, MAC. 64D, PARC. 5b", de la ciudad de Ushuaia, a la empresa Miguel Angel ROMANO, C.U.I.T. N° 20-27732122-0 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON 50 / 100 (\$ 2.590.302,50), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064 Art. 9° Inc. a), Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Art.4°, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución M.O.y S.P. N° 160/21 y Resolución O.P.C. N° 17/21 y demás normas complementarias y modificatorias. Ello, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria y al Ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar al Área Económica Financiera, al Área Técnica, a Auditoría General Interna y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

